

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0121231

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TNC 12H RUN

Reivindicación de colores: HEX #fee3b

HEX #ffbba00

HEX #c24bba

HEX #ffffff

HEX #000000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización de competencias; montaje de competencias deportivas; facilitación de competencias deportivas; organización de competencias con fines culturales; organización de competencias con fines de entretenimiento; organización de competencias deportivas; organización de competencias relacionadas con el deporte; organización de juegos y competencias; realización de competencias deportivas; actividades recreativas, a saber, competencias deportivas; organización de competencias [educación o entretenimiento]; organización de competencias y encuentros deportivos; organización y dirección de competencias deportivas; organización y coordinación de competencias deportivas; organización y realización de competencias deportivas; organización y dirección de competencias relacionadas con el deporte; organización y dirección de competencias y juegos

deportivos; entretenimiento; dirección de eventos de entretenimiento; entretenimiento en forma de encuentros deportivos; organización de competencias para entretenimiento; organización de concursos con fines de entretenimiento; organización de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de entretenimiento musical; organización de eventos con fines culturales; organización de eventos con fines de entretenimiento; organización de eventos con fines de esparcimiento; organización de eventos con fines de ocio; organización de eventos con fines recreativos; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento; organización de eventos deportivos; organización de eventos recreativos; realización de eventos deportivos; actividades deportivas y recreativas; cursos de preparación física; servicios de preparación deportiva; entrenamiento deportivo; servicios de entrenamiento; entrenamiento de fortalecimiento y preparación; servicios de entrenamiento deportivo; servicios de entrenamiento físico; organización de eventos musicales; organización de eventos musicales en directo con fines recreativos; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

THE NARINO CHALLENGE S.A.S.
CR 13 A # 91-44
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

María José Ramírez Hernández, Calle 127 a #49-67, BOGOTÁ 111111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.